



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución decanal de Dra. Adriana de Leonardi

---

VISTO:

El EX-2023-00639199--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios a la Dra. ADRIANA RUTH MARIA DE LEONARDI, docente dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de junio del 2023 y con una duración de ocho horas fue dictada la clase "Farmacología";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Dra. Adriana Ruth María de Leonardi por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que, por lo tanto, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la DRA. ADRIANA RUTH MARÍA DE LEONARDI, CUIL N° 23-13372144-4, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la clase “*Farmacología*” en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, el día 22 de junio del 2023 con una carga horaria de ocho horas, correspondiéndole la suma total de \$28.000 (pesos veintiocho mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.